



Senado Académico  
Secretaría

# Certificación Núm. 143

## Año Académico 2025-2026

*Yo, Beatriz Rivera-Cruz,* Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, se acordó la siguiente *Resolución:*

### RESOLUCIÓN

#### **SOBRE EL PROYECTO DE LA CÁMARA 1201, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY NÚM. 53 DE 2021, SEGÚN ENMENDADA, CON EL FIN DE AUMENTAR ESCALONADAMENTE LA ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico constituye la principal institución pública de educación superior del país y ha sido pieza esencial en la formación profesional, científica y humanística de generaciones de puertorriqueños y puertorriqueñas.
- POR CUANTO:** La inversión pública en la Universidad de Puerto Rico ha demostrado ser una inversión de alto rendimiento social y económico para el país.
- POR CUANTO:** Desde el año fiscal 2014, la congelación y posterior reducción de la fórmula presupuestaria que asignaba a la Universidad de Puerto Rico el 9.6% del promedio de recaudos del Estado afectó severamente la capacidad institucional de la UPR para cumplir cabalmente con su misión.
- POR CUANTO:** Los recortes presupuestarios impuestos a la Universidad de Puerto Rico durante la pasada década han provocado efectos adversos profundos, incluyendo la reducción de plazas docentes y no docentes, el deterioro de la infraestructura física, la disminución de servicios estudiantiles, la reducción de ayudantías y aumentos al costo de la matrícula.
- POR CUANTO:** El estudio de necesidades del Recinto de Río Piedras demuestra que el aumento en el costo del crédito, la falta de vivienda accesible, la reducción de apoyos

económicos y el deterioro de servicios esenciales han limitado el acceso, la retención y la graduación de estudiantes, particularmente de aquellos provenientes de sectores empobrecidos y trabajadores.

**POR CUANTO:** El Proyecto de la Cámara de Representantes Núm. 1201 (PC 1201) propone enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53 de 2021, según enmendada, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar escalonadamente la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El PC 1201 propone aumentar la asignación presupuestaria de la Universidad de Puerto Rico a \$665 millones para el año fiscal 2026-2027, a \$884.45 millones para el año fiscal 2027-2028, y a \$1,185.2 millones para el año fiscal 2028-2029, encaminando así el restablecimiento de la fórmula del 9.6% establecida originalmente por la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966.

**POR CUANTO:** Defender el financiamiento público, robusto y estable de la Universidad de Puerto Rico es defender el derecho del pueblo puertorriqueño a una educación superior accesible, digna, crítica, democrática y al servicio del país.

**POR CUANTO:** La situación fiscal de la Universidad de Puerto Rico exige una respuesta legislativa urgente que reconozca que no puede haber universidad pública de calidad sin recursos suficientes.

**POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Endosar el Proyecto de la Cámara 1201, radicado el 26 de marzo de 2026, por constituir una medida necesaria para restablecer progresivamente un financiamiento público, robusto y recurrente para la Universidad de Puerto Rico.
2. Exhortar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a considerar y aprobar el PC 1201 con la urgencia que requiere la crisis fiscal, académica, laboral y estudiantil que enfrenta la Universidad de Puerto Rico.

3. Reconocer que el financiamiento adecuado de la Universidad de Puerto Rico es condición indispensable para garantizar la accesibilidad, la retención estudiantil, la excelencia académica, la investigación, la creación, el servicio al país y el cumplimiento de la misión universitaria.
4. Encomendar al Comité Ad Hoc que redactó la Ponencia sobre Proyecto de la Cámara 880, para una nueva ley universitaria, que redacte una ponencia oficial del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, a ser presentada en vistas públicas ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, de celebrarse estas.
5. Encomendar a este Comité Ad Hoc que se reúna con miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para comunicar la posición oficial del Senado Académico del Recinto de Río Piedras a favor del PC 1201.
6. Solicitar a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno que expresen su respaldo a toda medida legislativa dirigida a restablecer un financiamiento público justo, recurrente y suficiente para la Universidad de Puerto Rico.
7. Enviar copia de esta resolución a la presidenta de la Comisión de Educación Tatiana Pérez, al presidente de la Comisión de Hacienda Eddie Charbonier, al Presidente de la Cámara de Representantes, al Presidente del Senado de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos del Sistema UPR, a la Junta de Supervisión Fiscal y a los medios noticiosos del país.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:

*Senado Académico*  
*Secretaría*

Rosaura Ramírez Ordóñez, Ph.D.  
Presidenta *Pro Tempore*

